



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de diciembre de
dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/JDC/378/2021

Actor: María Pérez Pérez y otro.

Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantan,
Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de diciembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **ocho de diciembre del año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **10:00 diez horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

El siete de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaría General en funciones de Secretaría General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con los escrito fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las quince horas con treinta y nueve, signado por María Pérez Pérez y Manuel Martínez Jiménez, en su calidad de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Zinacantan, Chiapas, por el Partido Político MORENA, y anexos que lo acompaña. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de diciembre del dos mil veintiuno.-----

--- **Visto** la cuenta que da la Subsecretaría General en funciones de Secretaría General por Ministerio de Ley, de este Tribunal, con el escrito de cuenta de siete de diciembre del presente año, constante de dos fojas útiles, signado por María Pérez Pérez y Manuel Martínez Jiménez, en su calidad de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Zinacantan, Chiapas, por el Partido Político MORENA, y anexos que lo acompañan, descritos según razón del Oficial de Partes de este Tribunal que obra en la parte de enfrente de la primera foja del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones se tiene por insertada; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, de siete de diciembre del presente año, signado por María Pérez Pérez y Manuel Martínez Jiménez, en su calidad de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Zinacantan, Chiapas, por el Partido Político MORENA, mediante el cual, manifiesta lo siguiente: *"...Bajo protesta de decir verdad, al existir la negativa por parte del ayuntamiento de Zinacantan, Chiapas presidido por el, el C. Mariano Francisco Sánchez Hernández, para recibir nuestro escrito donde se manifiesta lo explicado en líneas anteriores, en consecuencia, nos vimos en la necesidad de hacer entrega del citado escrito con la finalidad de señalar nuestro domicilio para oír y recibir notificaciones al delegado de gobierno regional el C. Misael García Consuegra, para que dentro de sus facultades nuevamente fuese intermediario en la entrega de dicho documento al ayuntamiento antes referido."* (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de los ofiциantes, y agréguese a los autos el copia autorizada del escrito de cuenta y anexos, para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- **SEGUNDO.** Ahora bien, atento a lo que solicitan las partes actoras, y en aras de no vulnerar su derecho político electoral en el ejercicio de su encargo, se ordena que a través del Actuario adscrito a este Tribunal Electoral, se le haga llegar a la Autoridad responsable, Ayuntamiento de Zinacantan, Chiapas, el escrito original signado por María Pérez Pérez y Manuel Martínez Jiménez, en su calidad de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Zinacantan, Chiapas, y sus respectivos anexos, a través de los cuales señalan el domicilio ubicado en **Ignacio Zaragoza, esquina Primera Avenida Valentín Gómez Farías, sin número, en dicho Municipio**, en el cual deberán ser notificadas las convocatorias de las Sesiones de Cabildo de ese Ayuntamiento. Lo anterior, para dar cumplimiento a la consideración Novena numeral 1, de la sentencia emitida por los integrantes de este Órgano

Jurisdiccional el tres de diciembre de dos mil veintiuno dentro del expediente al rubro citado.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese mediante oficio al Ayuntamiento de Zinacantán, Chiapas, y por estrados físicos y electrónicos a las partes, para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ASJU/mig

